

MENDOZA, **18 MAR 2019**

VISTO:

La solicitud formulada por Secretaría Académica referida al dictado de la asignatura “Estadística” de la carrera “Arquitectura” del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 05/2011-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-CUY: 28461/2018, dicha Secretaría solicitó se otorgue validez al dictado de la asignatura “Estadística” de la carrera “Arquitectura”, desarrollada en el 1er. Semestre de 2018;

Que fundamentó lo solicitado, el hecho que por Resoluciones Nros 83/2011-CD y 379/2014-CD se fijó la Cronología de dictado y Correlatividades del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 05/2011-CS, ubicando a la asignatura “Estadística” en el 6to. Semestre.

Que dicho Plan de Estudios fue modificado y aprobado mediante Ordenanza N° 124/2017-CS.

Que para este nuevo Plan de Estudios, se propuso la Cronología Anual y Semestral de Dictado de las Asignaturas y el Sistema de Correlatividades ubicando la asignatura “Estadística” en el 7mo. Semestre.

Que la implementación del nuevo Plan de Estudios para la carrera “Arquitectura”, aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS y su propuesta de Cronología Anual y Semestral de Dictado de las Asignaturas y el Sistema de Correlatividades, comenzará a regir a partir del Ciclo Lectivo 2019.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de diciembre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer que, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la asignatura “Estadística” de la carrera “Arquitectura” del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 05/2011-CS, se dicte en el 7mo. Semestre.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – CD N° 017 / 19